

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01015202020 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF Y GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES.

ORDENADOR DEL GASTO	RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.975.533 , en su calidad de SECRETARIA GENERAL ENCARGADA , mediante Resolución No. 6708 del 17 de diciembre de 2020, posesionada mediante Acta No. 00176 del 23 de diciembre de 2020 efectiva el 23 de diciembre de 2020, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente
CONTRATISTA	GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.098.669.457
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PARA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.236.832)
VALOR EJECUTADO SEGÚN REPORTE RELACIÓN DE PAGOS SIIF NACIÓN	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.820.084)
VALOR A LIBERAR	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$271.508)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$27.965.324,00)
RP	419920 de 17 de septiembre de 2020
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01015202020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día 17 de septiembre de 2020, se suscribió el contrato señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado. **2)** Que el valor inicial de dicho contrato fue establecido en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.236.832)**. **3)** Que el inicio del plazo de ejecución del contrato se supeditó al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 18 de septiembre de 2020. **5)** Que el Estudio previo determinó la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01015202020, así: “El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.145.240)** (...)”. **6)** Que mediante memorando radicado bajo el No. 202017100000181063, la Subdirectora Técnica de Adolescencia y Juventud solicitó la

presente modificación y allegó la justificación suscrita en calidad de supervisor del contrato en la que manifestó lo siguiente: “ La presente modificación tiene por objeto realizar la liberación de recursos excedentes que no serán ejecutados, teniendo en cuenta que el valor inicial del Registro Presupuestal (RP) que soporta el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1015202020 supera el valor que se ejecutará, dado que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se dio el día 18/09/2020, esto es, con posterioridad a la fecha inicialmente prevista generando un valor excedente que no será ejecutado, correspondiente a la diferencia de los días presupuestados de ejecución en relación con los que serán efectivamente ejecutados. Dicho saldo corresponde a un (1) día de ejecución, considerando que, se estableció el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, resulta procedente la liberación del saldo. Con ocasión de lo anterior, es de precisar que la modificación en mención corresponde a la liberación de recursos excedentes que no serán ejecutados, teniendo en cuenta la forma de pago y el plazo de ejecución establecido. Por lo tanto, no se genera una desfinanciación del mismo. En este sentido, es pertinente señalar que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1015202020 de 2020 actualmente se encuentra en ejecución y que, considerando el plazo de ejecución pactado, el mismo no superará la Vigencia Fiscal 2020(...)”. 7) Que, verificado el memorando de designación de supervisión, la aprobación de garantías en SECOP II y el reporte relación de pagos SIIF Nación del Contrato de Prestación de Servicios No. 01015202020 se constató la información descrita en la citada justificación. 8) Que con la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II el contratista manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad. 9) Que en virtud de lo anterior es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01015202020 quedando entonces en la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$27.965.324,00)**. **SEGUNDA:** Como consecuencia de la anterior cláusula se hace necesario liberar recursos del Registro Presupuestal No. 419920 del 17 de septiembre de 2020 por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$271.508)**. Por lo que de la presente modificación se correrá traslado a la Dirección Financiera del ICBF para lo de su competencia. **TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación, y el documento expedido como consecuencia de esta notificación lo deberá entregar a la Dirección de Contratación y cargar en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01015202020 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes, en la plataforma SECOP II.